



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI – LA OROYA



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 026-2019-MPYLO/CM

La Oroya, 14 de Marzo de 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI - LA OROYA

VISTO:



El acta de Concejo de **Sesión Extraordinaria N°001/CM**, de fecha 14 de marzo de 2019 en la cual se trató la autorización de la transferencia y operatividad del Instituto Vial Provincial (IVP) para la realización de trabajos de mantenimientos rutinarios y periódico en virtud a la Ley N° 30879 “Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2019”, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “...Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala “Las sesiones del concejo municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista (...).

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicas de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante el Artículo 16.2. Las transferencias financieras autorizadas en el numeral 16.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante acuerdo de consejo regional o concejo municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo del consejo regional se publican en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del concejo municipal se publica en su página web, Ley N° 30879 “Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2019.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI - LA OROYA



Que, mediante el Artículo 16.3. La entidad pública que transfiere, con excepción del acápite f.5. del inciso f del numeral 16.1. del presente artículo, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales transfirieron los recursos. Los recursos públicos, bajo responsabilidad, deben ser destinados solo a los fines para los cuales se autorizó su transferencia conforme al presente artículo, de la Ley N° 30879 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de marzo de 2019, por **UNANIMIDAD** ACUERDA aprobar la autorización de la transferencia y operatividad del IVP para realizar los trabajos de mantenimientos, rutinarios y periódico;

Estando a lo expuesto, y en cumplimiento de lo que dispone el Artículo 9° numeral 20), el artículo 10° numeral 1) y el artículo 41° de la ley 27972 ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **UNÁNIME** de los miembros de Concejo Municipal.

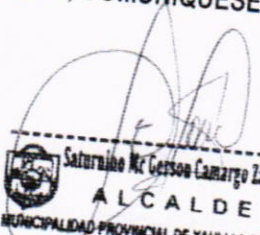
SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la **AUTORIZACIÓN** de transferencia y operatividad del Instituto Vial Provincial (IVP) para la realización de trabajos de mantenimientos rutinarios y periódico en virtud al Artículo el 16.2 y Artículo 16.3, de la Ley N° 30879 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019".

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al señor Alcalde a emitir y suscribir los documentos pertinentes de acuerdo a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Instituto Vial Provincial de Yauli - La Oroya, Gerencia Municipal, y demás Unidades Orgánicas que por su naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Saturnino Mc Gerson Camargo Zavaia
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

